-----Trelew, 06 de marzo de 2022.----------

---**Y VISTOS:** Estos autos caratulados: “S., J. P. c/ N., J. E. s/ Alimentos” (Expte. Nro. 42 – Año 2022 CAT), venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia Nro. 1 de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, (Expte. Nro. 528 – Año 2020), a fin de resolver el recurso de apelación interpuesto por el Sr. J. E. N., por derecho propio con el patrocinio de la Dra. S. V. J. mediante escrito digital (ID 558992) presentado el 4 de febrero de 2022 a las 11:35 horas, contra la sentencia definitiva Nro. 135/2021 dictada el 29 de diciembre de 2021 que fuera concedido mediante providencia dictada el 9 de febrero de 2022. ----------

-----**Y CONSIDERANDO:** ----------

----I) Que mediante escrito digital (ID 558992) presentado el 4 de febrero de 2022 a las 11:35 horas, se presenta el Sr. J. E. N., por derecho propio con el patrocinio de la Dra. S. V. J. y apela la sentencia definitiva Nro. 135/2021 dictada el 29 de diciembre de 2021, siendo concedido libremente mediante providencia dictada el 9 de febrero de 2022. ----------

----II) Que habiéndose puesto los presentes actuados a disposición de las partes a los fines previstos por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C. (ver fs. 31) y estando debidamente notificada la parte apelante a fs. 32, conforme surge del informe de actuario de fs. 35, el recurrente no fundó el recurso de apelación interpuesto oportunamente y que fuera concedido mediante providencia dictada el 9 de febrero de 2022. ----------

------En razón de ello, corresponderá declarar la deserción del recurso de apelación interpuesto por el el Sr. J. E. N., por derecho propio con el patrocinio de la Dra. S. V. J., en mérito de lo que establece el art. 269 del C.P.C.C.----------

----III) La presente se dicta sin imponer costas ni regular honorarios ante la inoficiosidad de las labores cumplidas (art. 69 segunda parte y 70 del C.P.C.C. y art. 3 de la ley XIII Nro. 4). ----------

---En su mérito, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**----------

---I) DECLARAR la deserción del recurso de apelación interpuesto por el Sr. J. E. N., por derecho propio con el patrocinio de la Dra. S. V. J., mediante escrito digital (ID 558992) presentado el 4 de febrero de 2022 a las 11:35 horas en contra de la sentencia definitiva Nro. 135/2021 dictada el 29 de diciembre de 2021. ----------

---II) SIN IMPONER costas ni regular honorarios dado lo dispuesto en el considerando respectivo (art. 69 segunda parte y 70 del C.P.C.C. y art. 3 de la ley XIII Nro. 4). -------

----III) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y DEVUÉLVASE.----------

GUILLERMO NICOLÁS WALTER
JUEZ DE CÁMARA

SERGIO RUBÉN LUCERO
PRESIDENTE

ALDO LUIS DE CUNTO JUEZ
DE CÁMARA

UBALDO RENÉ AGUILERA
SECRETARIO DE CÁMARA

-----REGISTRADA BAJO EL NRO. ____023____ DEL AÑO 2022 – SIF – CONSTE.----------

UBALDO RENÉ AGUILERA
SECRETARIO DE CÁMARA